

Teoría sobre la lengua en el Perú del siglo XIX: agentes, claves de interpretación y concepción de la gramática

Alfonso Zamorano Aguilar¹
Universidad de Córdoba, España

Resumen

En el presente artículo se aborda el análisis de la teoría sobre la lengua a través de tratados de gramática escolar publicados en Perú en el siglo XIX, como contribución al estudio de las ideas lingüísticas en América latina. Para ello, sobre la base de las teorías del canon y de la teoría de las series textuales, y con un planteamiento que combina la historiografía de la lingüística interna y externa, se presentan los agentes de esta teoría gramatical (tratadistas y receptores de las obras), las claves internas y externas de interpretación de las ideas gramaticales en el contexto peruano decimonónico, así como, finalmente, la concepción de la gramática y los modelos teóricos subyacentes en los veinticuatro textos que componen el corpus.

Palabras clave: Historiografía lingüística; Perú; Siglo XIX; Gramática

¹ Para correspondencia, dirigirse a: Alfonso Zamorano Aguilar (azamorano@uco.es), Facultad de Filosofía y Letras, Plaza del Cardenal Salazar, s/n, 14071, Córdoba, España. ORCID 0000-0002-1565-5419.

THEORY OF LANGUAGE IN PERU IN 19TH CENTURY: AGENTS,
KEYS OF INTERPRETATION AND CONCEPTION OF GRAMMAR.

Abstract

In this article we analyze the theory of language through school grammar treatises published in Peru in 19th century, as a contribution to the study of linguistic ideas in Latin America. For this purpose, on the basis of the theories of the canon and the theory of textual series, and with an approach which combines the historiography of internal and external linguistics, we present the agents of this grammatical theory (grammarians and receivers of the works), the internal and external keys of interpretation of grammatical ideas in the nineteenth-century Peruvian context, as well as, finally, the conception of grammar and the underlying theoretical models in the twenty-four texts of the corpus.

Keywords: Linguistic Historiography; Peru; 19th Century; Grammar

Recibido: 27/06/21

Aceptado: 03/08/21

1. INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS DE ESTA INVESTIGACIÓN²

La investigación sobre la tradición gramatical desarrollada en América latina a partir de la independencia de las antiguas colonias es relativamente reciente, sobre todo, desde el ámbito de la historiografía de la lingüística y a partir de un marco metodológico sólido, coherente, sistemático y programado. Tras una etapa embrionaria con estudios panorámicos y parciales de autores, obras y zonas geográficas (*cf.* Rabanales 1978, Lope Blanch 1989 o Álvarez Martínez 1994), así como trabajos sobre las lenguas indígenas de los países de la América hispánica (*cf.* Auroux, Koerner, Niederehe y Versteegh 2000-2001 o las publicaciones bajo el amparo de la SOMEHIL, Sociedad Mexicana de Historiografía Lingüística), pasamos a investigaciones que se centran, con metodología renovada, en aspectos concretos de la teoría lingüística en los países americanos, a través de proyectos como ANAGRAMA, liderado entre 2007 y 2011 por la Dra. María Luisa Calero Vaquera (*cf.*, entre otros, Calero Vaquera 2010, García Folgado 2010, Montoro y Zamorano 2010), en este caso, sobre el desarrollo de los conceptos de análisis lógico y gramatical en la tradición hispánica, que incluyeron, también, numerosos tratados publicados en América latina.

En una tercera etapa, el foco de la investigación se ha centrado de forma específica en los países hispánicos de América, en concreto, en Venezuela, Colombia, Perú, Ecuador y Chile. Esta es la labor que se ha desarrollado en el seno del proyecto HISPANAGRAMA (2018-2021, bajo la dirección de los Dres. Zamorano Aguilar y Montoro del Arco) mediante una instrumentación metodológica actualizada, lo que está permitiendo sacar a la luz más de doscientos textos hasta ahora desconocidos por la comunidad científica, y en los que pueden observarse la presencia de fuentes canónicas y no canónicas, la recepción de una teoría europea y, específicamente, hispánica de forma crítica, así como el desarrollo de una teoría autóctona tanto en términos como en conceptos (*cf.*, entre otros, Zamorano Aguilar 2018 para Ecuador; Zamorano Aguilar 2021 para el caso de Perú, Martínez-Atienza

² Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto HISPANAGRAMA “Las ideas gramaticales en la América del Pacífico y El Caribe (1800-1950): fuentes, focos, series textuales y canon” [FFI2017-86335-P] del MINECO, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. IP1: Alfonso Zamorano Aguilar; IP2: Esteban T. Montoro del Arco.

2021 para Colombia o Montoro del Arco 2019 para la tradición hispánica, incluida América latina)³.

Este trabajo, en el marco del monográfico en el que se inserta, pretende, por tanto, contribuir a la historia de las ideas lingüísticas en América latina, a través de distintos objetivos:

1. Ofrecer un corpus amplio y variado de tratados apenas investigados (en su mayoría desconocidos) por la comunidad científica especializada.
2. Presentar dicho corpus sobre la base de un criterio de circunscripción geográfica y cronológica: el Perú del siglo XIX.
3. Destacar, una vez más, la importancia de la gramática escolar en el desarrollo, constitución y asentamiento de la teoría lingüística.
4. Aportar claves internas y externas de interpretación de dicha teoría en el contexto socio-político-cultural y lingüístico del Perú decimonónico.
5. Estudiar, de forma específica, la concepción de la gramática y los modelos teóricos de su desarrollo en el corpus con relación a la teoría hispánica y gramatical general.

Para ello, resulta necesario, pues, adentrarnos en la *theory-oriented* y en el *context-oriented* de Schmitter (1990), en los *componentes metodológico y metateórico* de Swiggers (1980) y en la *historiografía lingüística interna y externa* de Brekle (1986), como contribución al “escenario” de Hymes (1974) y al “context of situation” de Koerner (1978) (*cf. etiam* Esparza Torres 1997). Los instrumentos metodológicos que apoyan este enfoque teórico serán la teoría de las series textuales (Zamorano Aguilar 2017) y la teoría del canon (2010), como herramientas que nos permiten ahondar en la relación y el diálogo entre los textos del corpus y sus fuentes directas o indirectas, patentes o latentes, explícitas o encubiertas.

³ En esta etapa se hallan los proyectos sobre la gramática escolar argentina liderados por el Dr. Toscano y en los que han participado y publicado especialistas como la Dra. García Folgado o el Dr. Lidgett.

2. EL CORPUS Y LAS CLAVES DE INTERPRETACIÓN DE LA GRAMÁTICA ESCOLAR PERUANA DEL SIGLO XIX

Se ha trabajado con un corpus amplio, variado, de difícil localización y obtención, intentando aunar exhaustividad y precisión en el análisis, de ahí que se hayan incluido los tratados que han podido ser localizados en las bibliotecas y centros documentales de Europa y América, aunque han sido la Biblioteca Nacional de España y, sobre todo, la Biblioteca Nacional de Perú las que han aportado el grueso de los textos. La relación de las veinticuatro obras que componen el corpus es la siguiente:

AÑO	AUTOR ⁴	TÍTULO	LUGAR DE PUBLICACIÓN	EDITORIAL
1832	Flórez, Pedro Celestino	<i>Compendio de la gramática castellana, dispuesto en diálogo con arreglo a la de la Academia Española, para el uso de las señoritas del Colegio de Educandas de esta ciudad del Cuzco</i>	Cuzco	Impr. Pública por P. Evaristo González
1836	Carpio, Justo Andrés del	<i>Compendio de la gramática castellana para el uso de las escuelas de primeras letras del Perú</i>	Lima	Impr. De Instrucción Primaria
1851	Silva Santisteban, José	<i>Compendio de la gramática castellana para el Colegio de Guadalupe, reimpresso con ligeras modificaciones para el Colegio de San Miguel</i>	Piura	Impr. Manuel Rubio

⁴ El corpus lo han constituido veinticuatro gramáticas de tradición escolar publicadas en Perú entre 1832 (gramática de Flórez) y 1899 (texto de Brenner). Las obras constituyen un corpus amplio, variado en todos sus criterios y se trata, como ya se ha indicado, de todos los tratados que se han localizado, tras una exhaustiva búsqueda en bibliotecas de todo el mundo, hasta la fecha. Se exceptúan los textos de Polo y Valdivia: el primero se ha hallado solo en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Perú, pero la institución nos indica que se trata de un ejemplar perdido; el segundo se ha localizado en la revisión bibliográfica, pero no ha sido encontrado en ninguna biblioteca, ni americana ni europea. Tenemos noticia de otros dos textos que aún no han podido ser consultados: las gramáticas de Isabel Guzmán de Bressler y Juan Espinosa.

1852	Velarde, Fernando	<i>Gramática de la lengua castellana: métrica y nociones de la filosofía del lenguaje</i>	Lima	Impr. Del Autor
1852	Tejada, Manuel de	<i>Compendio de la gramática castellana, dispuesto por Manuel de Tejada para la casa de educación que estableció en el Cuzco en 1844</i>	Cuzco	Impr. Libre
1855	Garcés, Vicente	<i>Gramática castellana, por Vicente Garcés, para uso de las aulas de primeras letras</i>	Chiclayo	Impr. El Chiclayano
1856	Anónimo	<i>Compendio de la gramática castellana para el Colegio de Guadalupe</i>	Lima	Impr. De J. Montoya
1858	Mesa, Pío B.	<i>Elementos de gramática castellana</i>	Cuzco	Impr. La Convención
1862	Salazar, Manuel Marcos	<i>Gramática castellana para el colegio de N. S. de Guadalupe, destinado a la instrucción media</i>	Lima	Colegio Guadalupe
1869	Seoane, Buenaventura	<i>Gramática castellana para la instrucción media</i>	Lima	Impr. De El Comercio
1870	Anónimo	<i>Primeras lecciones de gramática castellana: para el uso de los colegios de instrucción primaria y media</i>	Lima	Impr. Benito Gil
1871	La Rosa Toro, Agustín de	<i>Gramática castellana</i>	Lima	Impr. Aubert y ca.
1871	Rivas, Miguel	<i>Lecciones de gramática castellana</i>	Tacna	Impr. De El Progreso
1872	Moreno Gómez, Pedro	<i>Gramática de la lengua castellana</i>	Lima	Impr. Benito Gil
1873	Del Río, José María	<i>Gramática teórico práctica de la lengua castellana, destinada al uso de los americanos, por un "Estudiante"</i>	Lima	Impr. De la Patria

1877	Arosemena, Leopoldo	<i>Gramática filosófica de la lengua castellana al alcance de los niños</i>	Lima	Impr. del Universo, de C. Prince
1879	Valdez, José Mariano	<i>Tratado elemental de gramática española: curso de instrucción primaria y media</i>	Arequipa	Impr. de El Eco del Misti, por E. Sesóstris Hidalgo
1883	Primitivo Sanmartí	<i>Epítome de la gramática castellana escrita por la Real Academia Española, dispuesto para los colegios de instrucción primaria</i>	Lima	Impr. Saturnino Chaves de la Rosa
1885	Anónimo	<i>Lijero estudio adicional á la gramática castellana, por un aficionado</i>	Lima	Impr. Del Teatro
1887	Colunge, Ángel Enrique	<i>Gramática de la lengua castellana, redactada para el uso de los colegios de instrucción media, y según el programa oficial de la República</i>	Cuzco	Impr. De la Reforma
1888	Whilar, Agustín T.	<i>Curso teórico-práctico de gramática castellana: segundo y tercer año, instrucción primaria y media</i>	Lima	Impr. Y Libr. Banco del Herrador
1891	Leguía Martínez, Germán	<i>Nociones de gramática castellana adaptadas al método novísimo</i>	Lima	J. Galland
1899	Granda, José	<i>Gramática castellana escrita con arreglo a las últimas prescripciones de la Academia española conforme a los métodos de enseñanza moderna para los colegios de instrucción media y adaptada a los programas oficiales del Perú</i>	Lima	Impr. Y Libr. Calle de la Unión
1899	Brenner, Francisco Fabio	<i>Lecciones de gramática castellana</i>	Lima	Impr. Instrucción Primaria

Tabla 1. Corpus de la investigación

Esta investigación permite corroborar las hipótesis⁵ establecidas en el proyecto FFI2017-86335-P⁶ sobre las ideas gramaticales en la América del Pacífico:

1) La existencia de un nutrido número de tratados gramaticales, publicados en este caso en Perú durante el siglo XIX, desconocidos casi en su totalidad para la comunidad científica. Estos tratados han resultado fundamentales para el adecuado conocimiento y la necesaria reconstrucción de la tradición lingüística peruana, en particular, e hispánica en general.

2) Se han podido establecer etapas, focos irradiadores de ideas y fuentes específicas que caracterizan la producción escolar peruana sobre el español en el XIX con dos conclusiones fundamentales:

a. Los tratados estudiados pertenecen al grupo de los mal denominados *textos no canónicos*, pero que se han revelado como una fuente importantísima de ideas lingüísticas herederas de una tradición clásica, española y europea (francesa, sobre todo);

b. Junto a la presencia de la Academia y de la gramática racional, principalmente, esta última en los años 70, se ha observado un tratamiento original de las fuentes, con un rasgo autóctono: lo que podemos llamar el mestizaje teórico-lingüístico, en consonancia con el mestizaje social y, sobre todo, filosófico en el Perú decimonónico, como seña de identidad en gran parte de la América latina independiente.

3) Los datos y el panorama general sobre la gramática de tradición hispánica, hasta ahora conocida, se modifica en numerosos aspectos, algunos de los cuales son: la presencia de autores *no canónicos* como hitos de influencia significativa (por ejemplo, Martínez López, junto a otros como Fernández Monje) y, por otra parte, la ausencia o descanonización generalizada de autores historiográficamente influyentes, como Andrés Bello, cuya presencia en Perú resulta, en muchos casos, testimonial. Se destaca, también, el mantenimiento del canon histórico e historiográfico de la Real

⁵ Estas se concretan en tres: 1) los hallazgos de tratados y el estudio de tradiciones lingüísticas de países como Argentina o Uruguay permiten considerar la existencia, en los países del Pacífico sur, de un conjunto de obras gramaticales aún desconocidas para la comunidad científica, del cual se tienen indicios; 2) en la gramática americana en general y en la de cada país en particular, existen focos, autores irradiadores de ideas gramaticales, que han configurado tradiciones lingüísticas específicas a través de sus series textuales y canon de influencia; 3) como se ha demostrado con la figura de Benot y su desarrollo en Uruguay, el estudio de los tratados americanos puede llevar aparejada la modificación del discurso europeo en torno a la historia de la gramática del español y la revisión y recontextualización, tipologización y definición de los autores ya conocidos: reconstrucción de la dicotomía gramáticos canónicos y gramáticos no canónicos.

⁶ Véase nota 2 de este artículo.

Academia, que se muestra como foco emisor de ideas lingüísticas en dos etapas de la serie textual peruana: durante la primera mitad del siglo (hasta finales de los años 40, a través de las gramáticas académicas de 1771 y, sobre todo, 1796) y a partir de los años 80 (con las *GRAE* de 1874 y 1880 como fuentes básicas), coincidiendo de esta forma el declive de la influencia académica con etapas de aperturismo intelectual, a partir de los gobiernos de Ramón Castilla (1845-1851 y 1855-1862) y, luego, Manuel Pardo (1872-1876), caldo de cultivo de las ideas ilustradas y, después (o, incluso, en paralelo), románticas. Esta relación entre teoría lingüística, enseñanza de la lengua y situación socio-política resulta ser ya una constante en la tradición gramatical, como han demostrado numerosos trabajos, entre otros, García Folgado (2016), en este caso sobre la obra de Felipe Senillosa y José Joaquín de Mora en el primer tercio del siglo XIX argentino con relación a la influencia de Destutt de Tracy y sus traducciones.

4) Los factores sociales, filosóficos, religiosos, educativos y literarios se erigen como elementos de contraste y de repercusión en el proceso de gramatización del español durante el período estudiado en la gramática, principalmente, didáctico-pedagógica, no exenta de rasgos de originalidad y de actualización de los métodos de enseñanza y de los métodos teóricos de descripción y análisis de la lengua.

En consecuencia, los factores contextuales (*context-oriented* de Schmitter 1990) se han mostrado como organizadores de varios ejes de interpretación del desarrollo teórico-gramatical:

1) Perú no experimentó un cambio drástico de la fase colonial a la fase independiente, de ahí que, en los primeros años de la república, el país aún conserve aspectos propios de la etapa anterior a 1821/1824. Este hecho se refleja en la teoría gramatical desarrollada, de ahí que los primeros tratados, como Flórez, Carpio o Tejada, se adhieran, en numerosos aspectos, a la tradición académica del XVIII (lo que podemos denominar *primera ola de academicismo*).

2) Los avances en materia educativa (y, por ende, gramatical) iban en consonancia con una reestructuración y reorganización de la vida social, política e intelectual del país. Desde los primeros gobiernos de San Martín o Bolívar, se apostó decididamente por la educación como forma de enriquecer y robustecer el recién creado estado soberano. En los años 20 se crea la primera Escuela Normal y las primeras escuelas oficiales, con una atención más acusada a la enseñanza primaria (Guerra y Leiva 2001).

3) Se suceden diversas etapas histórico-políticas desde la determinación de la nacionalidad (1826-1842), pasando por una etapa de apogeo (1843-1867), una crisis económica y hacendaria, que incluye la Guerra del Pacífico, entre 1868-1883, y, finalmente, una etapa de reconstrucción que

Basadre (1848) sitúa entre 1884 y 1919. Los períodos históricos, pues, se corresponden de forma bastante ajustada con las cuatro grandes fases teóricas que hemos podido deducir en el proceso de gramatización del español en el Perú republicano: fase tradicional o *primera ola de academicismo* (años 30-40), irrupción del racionalismo (inicios de los 50 hasta principios de los 70), asentamiento del modelo racional (años 70-80) y segunda fase tradicional o *segunda ola de academicismo* (años 80 y hasta el final del siglo). En ningún caso, se trata de fases estancas, sino de etapas caracterizadas por la superposición de modelos, el hibridismo y la predominancia, según la fase, de unos postulados teóricos sobre otros.

4) La penetración de movimientos teóricos innovadores en materia gramatical coincide, según hemos intentado demostrar, con los gobiernos de Ramón Castilla⁷ y Manuel Pardo⁸, en los que se avanza en los terrenos social, educativo e intelectual.

⁷ Con el primer gobierno de Castilla (1845-1851) se produce la superación de una etapa de caudillismo, estabilidad económica y social (economía del guano), internacionalización (Perú será la primera potencia del Pacífico en buques), ampliación de las relaciones diplomáticas, primer ferrocarril de América latina, etapas importantes de reformas en la educación, se fundan destacados colegios de educandas, se aprueba el Reglamento de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República en 1850, el Estado dirige y administra la instrucción, se establecen la lectura, la escritura y la gramática castellana como materias obligatorias (tras el impulso dado a la gramática a partir de 1829 con Gamarra). Por su parte, durante el segundo gobierno de Castilla (1855-1862) el Perú experimenta prosperidad económica, auge de la vida intelectual, en especial, en el terreno jurídico, Perú abandona el sistema lancasteriano, decreto sobre educación secundaria, apuesta por una enseñanza más práctica que teórica, se aprueba el Reglamento Liberal, para lograr la educación integral del alumnado y su perfeccionamiento moral y físico, fundación de escuelas gratuitas femeninas, fundación de Escuelas Normales, apuesta por métodos prácticos, no memorísticos y de corte sensualista, aprobación de la Constitución de 1860, con gran impulso a la educación. Bajo los gobiernos de Castilla publican sus tratados Silva (1851), Tejada (1852), Velarde (1852), Garcés (1855), Mesa (1858), Salazar (1862) y Polo (1862). Sin duda, se trata de obras pertenecientes a programas eclécticos tradicionales-innovadores y, sobre todo, a la irrupción del racionalismo gramatical en Perú, principalmente, con Silva y Velarde. Véanse, para cuestiones histórico-políticas del Perú, entre otros, Basadre (1948), Chirinos (1977) o Pease (1995).

⁸ Con Manuel Pardo (1872-1876) se decreta la creación de la Dirección de Instrucción Pública, inicio del civilismo y caída del militarismo en los gobiernos, contratación de profesorado francés y alemán en la escuela pública, refuerzo de la enseñanza primaria, cuya obligatoriedad se decreta, legislación sobre Escuelas Normales, Alianza Perú-Bolivia contra Chile, actividad socio-política de nuestros gramáticos (Polo, Tejada, Salazar, De la Rosa, etc.), aprobación del Reglamento de Instrucción Pública de 1876 (basado en un plan de 1872 del Colegio de Guadalupe, al que se destinan algunas de las gramáticas de nuestro corpus), bibliotecas populares, creación de escuelas para mujeres en provincias, decreto específico sobre secundaria, impulso de las humanidades en la educación (y, por ende, impulso de los estudios lingüísticos, etc. En este marco se publican gramáticas eclécticas y gramáticas de corte más decididamente racional en Perú: Seoane, De la Rosa, Rivas, Moreno Gómez, Del Río, Arosemena o Valdez.

5) la religión ejerció una influencia fluctuante en la educación peruana del XIX, en función del gobierno vigente en cada caso, pero destaca la influencia de los jesuitas y de su impulso intelectual innovador en la creación de colegios y centros educativos, a la par que se observa en la religión un medio de adoctrinamiento de la población, como se manifiesta en las gramáticas, especialmente, en los prólogos y en los ejemplos de los tratados, en donde la ideología extralingüística, de tipo moralizante, católica y conservadora, suele ser un ingrediente frecuente, aunque percibimos que menos acusada que en España.

6) los movimientos estético-literarios, sobre todo, el costumbrismo y el romanticismo (no en vano, Velarde, uno de los gramáticos de nuestro corpus, ha sido considerado un representante de nivel en el desarrollo del Romanticismo en Perú) también ejercerán una importancia notable en la propia construcción del corpus de autoridades en las gramáticas, aunque, como ahora indicaremos, el peso de la tradición clásica española es muy importante unido a la tradición coetánea romántica, tanto hispánica como francesa o, en general, europea (*cf.* Huárág 2016).

7) Por último, las corrientes teóricas en materia filosófica en el Perú del XIX serán un síntoma y una evidencia de los modelos teóricos reinantes en el terreno gramatical (*cf.* Quintanilla, Escajadillo y Orozco 2009; Beorlegui 2010). Así, se hace presente la escolástica, en su versión neoescolasticista hasta la segunda mitad del XVIII, para ir dando pasos hacia la modernidad procedente de Europa. En el ámbito de la filosofía sociopolítica se hace patente el debate entre la esencia humana o no de los indígenas, debates en los que participan algunos de nuestros gramáticos. Avanzado el siglo XVIII, el pensamiento peruano comienza su etapa de asimilación voluntaria e idiosincrásica, a través de la Ilustración, que se extiende desde la segunda mitad del XVIII hasta finales del XIX, que entrará en decadencia, como se observa en el propio proceso de gramatización de la teoría sobre la lengua en el corpus gramatical analizado en este trabajo. Se trata de una línea contraria al escolasticismo y atenta a corrientes racionalistas, de tipo empirista, sensista o espiritualista ecléctico. Autores como Descartes, Leibniz, Locke, Condillac, Rousseau, Bentham o Smith entrarán en la escena filosófica peruana del XIX. La razón y el pensamiento a través de las sensaciones y del mundo empírico empiezan a desplazar la metafísica escolástica, cuyo mantenimiento, más por tradición teórico-didáctica que por convicción doctrinal se observa, por ejemplo, en la conceptualización del sustantivo y el uso de las categorías aristotélicas entre los gramáticos de la primera mitad del siglo XIX peruano.

La reacción contraria vendrá, en los años de la independencia y la construcción de la nueva república, de manos del Romanticismo, que en materia de filosofía política se concreta en el debate entre liberales y

conservadores. Ya hemos indicado la importancia que Velarde (1852), representante de nuestro corpus, ejerció en el desarrollo de este movimiento en el terreno literario. A finales del siglo XIX, frente a la neoescolástica y al binomio Ilustración-Romanticismo, se impondrá una nueva corriente, que ya no solo bebe de España, sino que también se dejará influir por el resto de Europa. Se trata del positivismo, que se irá afincando en el mundo académico y universitario, no solo en la sociedad civil intelectual. La influencia directa será del inglés Herbert Spencer, quien defendía, frente a la especulación de la etapa romántica, que en la ciencia reside el motor generador de orden y progreso.

A partir de aquí (ya en las postrimerías del XIX e inicios del siglo XX), surgirán movimientos contrarios al positivismo y a la filosofía de orientación naturalista, instituyéndose así un grupo poliédrico de pensamiento, encabezado por el espiritualismo con base en el francés Henri Bergson, quien encontrará en Perú defensores como Alejandro Deustua. Se trata de un grupo de autores también del ámbito académico y universitario, en quienes se han reconocido influencias de Spinoza, Kant, Pascal o Agustín de Hipona: Mariano Iberico, Víctor Andrés Belaunde, Óscar Miró Quesada, José de la Riva Agüero o Pedro Zulen. El mestizaje social se une aquí, como vemos, al mestizaje de las corrientes filosóficas, que entronca de forma ajustada con el mestizaje, hibridismo o eclecticismo que hemos destacado para el proceso de gramatización de la teoría lingüística en el corpus de tratados escolares analizado.

3. AGENTES DE LA GRAMÁTICA DECIMONÓNICA PERUANA

En cuanto a los gramáticos o tratadistas de las obras, se trata de un conjunto plural desde el punto de vista de su formación, de su actividad política, de sus acciones y empleos en materia educativa, así como de su ideología filosófica o teórica.

Nuestros autores nacieron, excepto tres (Seoane, Velarde y Silva), en el período republicano e independiente del Perú. Incluso estos tres autores indicados nacieron durante los años que van desde el desembarco de San Martín en Paracas (sur de Lima) hasta la proclamación consolidada de la independencia peruana (1824) tras las batallas de Junín y Ayacucho. En cuanto a la fecha de óbito, el año 1870 es el primero, en el que se registra

el fallecimiento de Buenaventura Seoane. En los años 80 Velarde, Mesa, Toro y Santisteban. El resto de los gramáticos de los que se tienen noticias fallece en las primeras décadas del siglo XX, en la mayoría de los casos, por enfermedades de diversa naturaleza. Por lo que respecta al lugar de nacimiento, dos de nuestros gramáticos pertenecen a emigrados a Perú desde España: Velarde (Santander) y Sanmartí (Barcelona), lo que permite plantear como hipótesis la posible y posterior influencia en la gramática peruana de la teoría gramatical española, por varias vías. Esto es, la vía oficial (por las relaciones virreinales anteriores, por las relaciones político-sociales y económicas y por las relaciones de tipo cultural) y la vía oficiosa del exilio de intelectuales, por razones muy diversas. Por otra parte, algunos de nuestros gramáticos proceden de zonas de América latina con las que Perú tuvo importantes relaciones y conflictos de tipo político y administrativo. Nos referimos a Bolivia (en el caso de los datos que nos constan de Miguel Rivas) y Colombia (con referencia a Whilar). Resulta perfectamente coherente con la evolución socio-histórica y política del Perú en el XIX que se produjeran estos procesos de movilidad migratoria, por causas de muy diversa naturaleza. El porcentaje más destacado corresponde a emisores que tenían una procedencia peruana, pero distinta a la de Lima, como capital de la república. La dicotomía ciudad *vs.* campo o capital *vs.* provincia es, sin duda, un eje interpretativo importante en la sociedad y, para nuestros propósitos investigadores, la educación del país andino.

Los datos de que disponemos sobre estudios iniciales y centros de enseñanza arrojan información importante, pero desigual. Observamos que los autores contaron con formación en bachillerato y, en muchos casos, doctorado, sobre todo, en Derecho o Jurisprudencia y en Letras, ya sea formación clásica (latín) o formación con fines docentes. Este hecho justifica gran parte de las actividades laborales posteriores de nuestros gramáticos en el ámbito político, administrativo o docente. En cuanto a los centros de realización de sus estudios, al margen de Sanmartí (en España) y Granda (también en Francia e Inglaterra), los autores del corpus realizaron sus estudios en los centros más destacados y de ideologías diferentes (conservadores, aunque en su mayoría liberales) de la educación peruana durante el siglo XIX: Colegio de Guadalupe, Universidad de San Marcos (Lima), Universidad de San Antonio Abad (Cuzco), Convictorio de San Carlos (que rivalizaba en prestigio con Guadalupe) o el Seminario de Santo Toribio. A estos centros superiores, se unen colegios de secundaria o escuelas de primaria, también de prestigio, por ejemplo, colegios de Noël y Zapata.

Su labor política o socio-administrativa fue intensa, variada y constante a lo largo del siglo XIX. La cercanía a la clase política era un incentivo muy relevante para la difusión de su obra y, en especial, la gramática. La variedad

de sus cargos, en muchos casos, se simultaneaba con tareas en otros ámbitos, bien intelectuales, bien administrativos, bien pedagógicos, lo que permite encuadrar a nuestros autores en la categoría que Tamayo Herrera (1980) denominó “adaptación generalizada”, esto es, los ciudadanos peruanos, ante situaciones de conflicto político, inestabilidad económica y precariedad social desempeñaban trabajos y labores muy diversas, con lo que no existía ni la especialización ni la dedicación a una tarea o trabajo únicos.

En cuanto a su ideología política y filosófica, a pesar de que la información de que disponemos es dispersa, podemos señalar la existencia de liberales (Silva, Tejada, Mesa, Whilar, Granda, entre otros), patriotas (Polo o Leguía), católicos conservadores (Sanmartí) o destacados krausistas (Silva o Colunge). Otros, como Velarde o Seoane, experimentarán diversas etapas en su pensamiento intelectual. Así, Velarde se convertirá al racionalismo tras su estancia en Barcelona (y se refleja en su teoría gramatical de forma clara) y Seoane comenzó siendo conservador, luego liberal moderado y, finalmente, liberal declarado.

Por lo que respecta a los puestos docentes ocupados, contamos con información precisa del 100% del corpus de los que disponemos de datos (19/19 autores). Además, nuestros tratadistas también desempeñaron cargos de gestión académica y educativa en diversos centros de los diferentes niveles de enseñanza, lo que da muestra de la trascendencia e importancia de su opinión técnica y de su labor en el terreno pedagógico. Las materias impartidas son, como una extensión del concepto de “adaptación generalizada” de Tamayo Herrera (1980), muy variadas y, en consecuencia, la especialización docente no fue en el Perú del XIX un rasgo del profesorado, aunque encontramos a autores que solo impartieron alguna materia específica.

La gramática, por su parte, ha tenido en el siglo XIX peruano un tratamiento bastante privilegiado, sobre todo, en la enseñanza primaria y secundaria. Los datos sobre el tratamiento de la gramática de nuestros autores son reveladores de la influencia y difusión que tuvo la asignatura, así como los libros de texto que sobre ella se elaboraban. Así, la gramática de Flórez se escribió para el Colegio de Educandas del Cuzco, la de Severino de Valdivia para el Colegio Seminario de Ayacucho y la de Vicente Garcés para la instrucción de primeras letras en Chiclayo, en el departamento de Lambayeque.

En cuanto a difusión, la obra de Justo Andrés del Carpio llegó a utilizarse en Ecuador y tuvo notable repercusión hasta la llegada de Bello. Santisteban difunde su obra en Bolivia, y Velarde, aunque la escribe en Perú, la extiende a Quito y también a EEUU. En Perú tuvieron gran difusión los textos de De la Rosa y Salazar. La obra de este último fue considerada como un texto “innovador” frente a, por ejemplo, la gramática de Sanmartí, que era tenida

por más tradicional. La mayoría de nuestros autores, aunque no impartieran gramática en sus respectivos centros de trabajo, confeccionaron obras escolares (De la Rosa, Rivas o Whilar) y fueron tenidos por expertos en materia lingüística, por ejemplo, Whilar y Sanmartí. El impresor barcelonés, aunque no tengamos noticia de su actividad docente específica, tuvo una gran influencia en los círculos pedagógicos y desarrolló una labor importante en el terreno comercial y editorial del libro escolar.

Por lo que respecta a los receptores de los textos analizados, solo dos gramáticas especifican, en cuanto al sexo, que la gramática está dirigida a alumnas. Se trata del *Compendio* de Pedro Celestino Flórez (1832), que se escribe para el Colegio de Educandas del Cuzco, y la *Gramática* de Buenaventura Seoane (1869) que está confeccionada para el Liceo de Niñas que el propio autor fundó tres años antes, en 1866. Por otra parte, solo la gramática de Del Río (1873) realiza otra especificación respecto al receptor del texto: va dirigida al “alumnado americano”, en la línea de otros tratadistas que el canon historiográfico ha ponderado, como Bello, en los que se establece desde el título de los tratados una separación entre la metrópoli española y la antigua colonia, en un afán por establecer distinciones de orden diferente, en este caso educativas, tras los años de la independencia a partir de la década de los veinte del siglo XIX.

Varios textos señalan el centro al que van dirigidas las obras (antes de 1870): Colegio Educandas Cuzco, Colegio Seminario San Cristóbal de Ayacucho, Colegio Guadalupe/Colegio San Miguel, Colegio de la Convención, Liceo de Niñas (Lima), entre otros. A partir de los años 70, sin embargo, no localizamos obras destinadas a alumnado concreto de centros de enseñanza específicos. Esta situación puede explicarse por la ampliación y extensión de la educación a todo el país, sobre todo, a partir de una legislación, en materia educativa, mucho más universal que en las primeras décadas de la república.

La autorización del Consejo Superior de Instrucción pública era un requisito preceptivo y previo a la publicación de cada texto escolar. Por ello, y así abordamos el último de nuestros criterios de análisis en este apartado, la alusión a la norma y su aprobación aparece en nuestras gramáticas del corpus, de forma sistemática, a partir de Colunge (1887), en cuyo tratado indica “según el programa de la República”. En la obra de Leguía (1891) leemos “Aprobado por el Consejo Superior de Instrucción” y en la de Granda (1899) “Adaptado a los programas oficiales del Perú”. Los textos anteriores a esta fecha no consignan, en consecuencia, este requisito de aprobación, que a partir de 1872 dotaba de oficialidad al texto publicado.

En cuanto al nivel educativo al que los textos van dirigidos, los datos son relevadores y coherentes con la situación contextual sobre el interés y

la preocupación de los distintos gobiernos del Perú del XIX por potenciar, sobre todo, la instrucción previa a la superior, con especial hincapié en la primaria. La división de las etapas educativas dependerá de los reglamentos de instrucción publicados en cada período histórico.

4. LA CONCEPCIÓN DE LA GRAMÁTICA EN EL PERÚ DEL XIX

Como ya hemos señalado en apartados anteriores, desde el punto de vista del canal, el corpus resulta heterogéneo, pues no nos hallamos en todos los casos ante “gramáticas completas”, sino que, en algunos autores, localizamos partes de textos seriados según niveles educativos (Anónimo de 1870, Anónimo de 1885, Colunge, Whilar, Leguía o Brenner), de ahí que no en todas las obras registremos la misma superestructura ni, por tanto, los mismos contenidos. Este es el caso del concepto de “gramática”, el cual es atendido por todos los gramáticos del corpus, excepto por el Anónimo de 1885 y por Whilar (1888), ambas obras pertenecientes al grupo de “gramáticas no completas”. En el resto del corpus el concepto de “gramática” resulta plural y se modifica en su proceso de gramatización desde el punto de vista temporal.

Se pueden distinguir tres concepciones de la gramática a partir del análisis detallado de los datos del corpus. La primera concepción recoge una definición única de gramática castellana o española (con variaciones), de corte prescriptivo; la segunda establece una distinción entre “gramática en general” o, simplemente, “gramática” y gramática castellana, con un enfoque igualmente normativo; por último, la tercera conceptualización opone, desde un punto de vista racionalista o mixto racionalista-prescriptivista, la “gramática (en) general” a la “gramática particular”. Flórez (1832), Tejada (1852) y Seoane (1869) materializan cada línea de pensamiento conceptual y los inicios del proceso de gramatización que, al menos, en el caso de la línea de Flórez, se deduce que sigue una tradición previa asentada, aunque en Perú las fechas y autores señalados sean los inicios absolutos, frente a su inserción en la tradición hispánica, en donde tendrían unos inicios relativos. Finalmente, tenemos un autor, Velarde (1852), que distingue “gramática en general” de “gramática general”: “*Gramática* es el conjunto de reglas que deben observarse en el buen uso de cada idioma” (*ibid.*: 3) frente a “*Gramática general* es la ciencia de los signos que constituyen el lenguaje”. Se trataría de una concepción adelantada y única (pues no habla

de *gramática particular* o *gramática castellana* en ningún caso) de los modelos racionalistas de los años 70 y 80. Es un ejemplo claro de cómo las corrientes filosóficas francesas irrumpen en Perú en los años 50, pero se afianzan en los años 70.

4.1. CONCEPTUALIZACIÓN ÚNICA

La conceptualización única de la gramática en el Perú del XIX refleja el desarrollo de cuatro modelos de definición:

1) Modelo 1 = gramática como arte de hablar/escribir correctamente, que encarnan definiciones como las de Flórez (1836: 7) para quien la gramática castellana es “el arte de hablar y escribir correctamente el idioma Castellano”, y variantes como las de Carpio (1836: 5): “Gramática castellana es el arte, que enseña a hablar y escribir bien el idioma castellano o español” o De la Rosa (1871: 9), quien defiende que “la gramática (de *gramma*, carta o escrito) es el arte de hablar y escribir correctamente, es decir, según el uso de las personas que hablan bien y de los mejores escritores”. En las décadas finales del XIX también localizamos definiciones que se adscribirían a este primer modelo; así Sanmartí (1883: 7) se refiere a la gramática como “el arte de hablar y escribir correctamente un idioma”.

La fórmula definitoria, con las puntualizaciones que ahora señalaremos, seguida por los autores de este primer modelo continúa la rutina planteada por Diomedes (Keil 1961: 426): “*tota autem grammatica consistit praecipue intellectu poetarum et scriptorum et historiarum prompta expositione et in recte loquendi scribendique ratione*”, y que seguirá una buena parte de la tradición romana e hispánica, ya en el Renacimiento, por ejemplo, Prisciano, Ramus o Brocense (Gómez Asencio 1981: 18). Durante el XVIII y el XIX también habrá un sector de la tradición gramatical española que se va a adherir a esta postura, incluida la Academia, quien ya en 1771 la define como “el arte de hablar bien” (p. 1) y la arrastrará, con variantes de tipo práctico-normativo, hasta 1870 cuando la amplía levemente: “El fin de toda gramática es enseñar a conocer, ordenar, pronunciar y escribir correctamente las oraciones y las partes todas de que consta” (*ibid.*: 5), concepción que repetirá hasta el siglo XXI.

En esta línea es en la que se sitúan las definiciones de los siguientes autores:

a) por un lado, Flórez (1832) y Sanmartí (1883). En los dos casos la gramática es un “arte” entendido como práctica prescriptiva o normativa (dentro de la primera vertiente del arte-1 a que se refiere Martínez Gavilán

2011: 586⁹, en concreto, la normativa¹⁰) de una lengua en general (como señala Sanmartí, con un sesgo hiperonímico que lo separa de Flórez) o de la lengua castellana (Flórez);

b) por otro, Carpio (1836). También la gramática es considerada en este autor un arte, pero al carácter normativo se añade el didáctico (es el arte-1 completo de Martínez Gavilán que encierra los sentidos prescriptivo y pedagógico), y, en la línea de Salvá, es un arte de la lengua castellana/española. Este enfoque didáctico se inserta en la tradición de Gobeyos (1780) o Mata (1805) (cf. Gómez Asencio 1981: 18).

En los tres casos se delimita la extensión del concepto de “arte” con términos como “correctamente” o “bien”, sin mayor precisión¹¹. Un avance, en la tradición presentada dentro de este primer modelo, lo constituye la definición de De la Rosa (1871) en donde se explicita la extensión de la definición y, en concreto, el “correctamente” que reformula como “según el uso de las personas que hablan bien y de los mejores escritores”, y que sirve de gozne entre los autores del Modelo 1 y del Modelo 2, que seguidamente analizaremos.

2) Modelo 2 = gramática como conjunto de reglas, que localizamos en la tradición peruana en los años 50 del siglo XIX e, incluso, algún caso en la década de los 70 (Valdez 1879: 3). Así, Silva (1851: 5) (y también en el Anónimo 1856: 4-5)¹² considera que “cualquier conjunto de reglas se llama arte; por eso decimos, que Gramática Castellana es el arte de hablar con pureza la lengua castellana”; y también Garcés (1855: 5) defiende que la “[g]ramática castellana es el conjunto de reglas para hablar y escribir según la práctica adoptada por los más cultos en el lenguaje castellano”.

Ambas definiciones son paradigmáticas de dos modelos de concepción de la gramática en la tradición hispánica; por un lado, el modelo latinizante

⁹ Se refiere esta investigadora a dos sentidos de “arte”: “disciplina que enseña habilidades lingüísticas y disciplina descriptiva del sistema de la lengua (que llamaremos respectivamente arte-1 y arte-2)” (Martínez Gavilán 2011: 585).

¹⁰ Cf. *etiam* Gutiérrez Ordóñez (2008), para las distintas acepciones del concepto “arte” en la tradición.

¹¹ El propio Salvá (1988 [1830¹-1847⁸]: II, 858) critica esta laxitud en la extensión del concepto: “[p]ero entiendo que hay en esto una grave equivocación, nacida de faltar en todas las Gramáticas un capítulo que resuma las principales diferencias entre nuestro lenguaje y el de los escritores que nos han precedido y miramos todavía como objeto de nuestro principal estudio”.

¹² Además, esta obra anónima precisa que es importante estudiar la gramática “para no pasar por ignorantes cuando tengamos que tratar con personas bien educadas, y para conocer la hermosa lengua que usan muchos pueblos civilizados y en que están escritos libros excelentes” (Anónimo 1856: 5).

y prescriptivo clásico (procedente de Diomedes, como ya hemos señalado), con innovaciones o adiciones propias posteriores, por ejemplo, la sustitución de *correctamente* por *con pureza* (que ya apreciamos en la definición de Gómez Hermosilla 1835: “la colección de reglas que deben observarse para hablar una lengua con pureza y corrección”, p. v). Esta es la definición de Silva; por otro lado, el modelo prescriptivo no latinizante, en parte por influencia de Salvá, aunque sin el sincronismo y descriptivismo que caracteriza la concepción de la gramática en el tratadista valenciano. Este es el modelo que adopta Garcés, posiblemente bajo el influjo de Bello, para quien “[l]a gramática de una lengua es el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada” (Bello 1988 [1847¹-1860⁵]: 165). La definición de Garcés es, en consecuencia, acrónica y prescriptiva, en la línea bellista.

Un rasgo diferenciador de este modelo normativo no latinizante estriba en la consideración de dicha norma a partir del uso de la gente culta, educada, sabia o docta, según la *variatio* de los autores¹³. El recurso a la *auctoritas* literaria da paso al gobierno del uso que Salvá (1988 [1830¹-1847⁸]: II, 856) atribuye a Quintiliano: “señalo como fuente de todo lenguaje el uso que es general entre las personas que por su dignidad, luces o educación han debido esmerarse en cultivarlo, y no el de uno u otro escritor, por muy distinguido y recomendable que sea. En lo cual sigo al gran maestro Quintiliano [...]”. Dice coincidir, además, con Jovellanos quien indica que las “reglas” son “establecidas por el uso y reunidas por la observación” (*ibid.*: 859). Encontramos, no obstante, concepciones mixtas, en este aspecto, entre el Modelo 1 y el Modelo 2. Es el caso de De la Rosa (1871) quien, de forma acumulativa, señala que la corrección viene marcada tanto por el uso (“de las personas que hablan bien”, *ibid.*: 9) como por las *auctoritas* literaria (“de los mejores escritores”, *ibid.*).

Así pues, el “conjunto de reglas”, que ya observábamos en Jovellanos (c. 1795) y en Hermosilla (1826; 1835: “colección de reglas”), entra en la escena peruana en 1852 con Silva y se extenderá durante dos décadas más, hasta la irrupción de la gramática filosófica y, en líneas generales, la oposición gramática general/gramática particular. Con Garcés, por otra parte, observamos el cambio del modelo prescriptivo latinizante y no latinizante, con el rasgo diferenciador de tipo diastrático ya señalado.

¹³ Al uso culto se refieren Gómez Gayoso o Benito de San Pedro. En nuestra tradición, a los “doctos” remitió primigeniamente Nebrija (Martínez Gavilán 2011).

3) Modelo 3 = gramática como arte que enseña las formas y la combinación de palabras. Se trata de una modificación de las fórmulas prescriptivas o descriptivas previas. La gramática es considerada, en una línea práctico-didáctica, como una disciplina cuyo fin no es prescriptivo, ni descriptivo de la lengua general, sino descriptivo con relación a aspectos particulares de dicha lengua. Se trata de una conceptualización que se alinea en la misma senda que Calleja (1818: 2), para quien la gramática “nos enseña la clasificación de las voces, sus nombres, y que nos hace conocer el modo de su enlace en la oración”, definición que podría tener ciertos aspectos heredados de Destutt de Tracy. Sin embargo, finalmente, en su obra no se aprecia un cumplimiento coherente de esta definición, pues incluye más aspectos que los estrictamente morfosintácticos¹⁴.

En la tradición peruana del XIX el lugar de Calleja lo ocupa, en este asunto, Mesa (1858: 3), que defiende que la gramática es el “arte que enseña las formas y la combinación de las palabras que componen el habla castellana”. En la tradición hispánica aún encontraremos definiciones de gramática que, en esta línea, se alejan de la fórmula grecolatina y sus variantes, sin adentrarse en el ámbito de la tradición filosófica francesa. Así lo constata Calero Vaquera (1986: 30) para Rosanes de Larrea, quien en 1914 define la gramática, como arte, en estos términos: “la exposición metódica de la estructura peculiar que presentan las palabras y sus autorizadas combinaciones en un idioma, para hablarlo y escribirlo con *cierta* propiedad y corrección” (Rosanes 1914: 3), en la cual se pueden rastrear otras influencias pertenecientes al siglo XIX hispánico. Y, previamente, Saqueniza (1828) ya había ofrecido una definición mixta descriptivo-prescriptiva, el primer polo del binomio en la línea que luego defendería Mesa en Perú en 1858. Así reza la definición de Saqueniza: “Gramática es el arte en que se explican las propiedades de las palabras, y se dan reglas para su buen uso” (Saqueniza 1828: 7)¹⁵.

¹⁴ Al respecto, señala Gómez Asencio (1981: 20): “Calleja, cuya obra tiene una constante inspiración en la gramática filosófica al estilo de Destutt de Tracy, no siempre bien comprendido, y en la gramática tradicional al estilo de la Real Academia, trata muchas más cuestiones de las que la definición permitiría sospechar y tiene en muchos casos aspiraciones normativas, con lo cual volvemos a encontrarnos con una definición de *gramática* que, si bien tiene el mérito de mejorar a la tradicional, también adoptada por Calleja, tiene, entre otros, el grave defecto de no mantener correspondencia con los contenidos asignados al libro titulado *Gramática*”.

¹⁵ Esta situación se corrobora, en parte, en Gómez Asencio (1981: 23): “Saqueniza defiende una interesante concepción, según la cual la gramática habría de ser a la vez descriptiva y normativa, o, mejor dicho, debería tener una parte descriptiva (Morfología), donde se explicaran las propiedades y accidentes de las palabras, y otra prescriptiva (seguramente la Sintaxis),

4) Modelo 4 = gramática como arte/conjunto de reglas que enseña la expresión del pensamiento o de las ideas. Este modelo de definición supone la entrada de las ideas de la teoría filosófico-lingüística francesa del XVIII y XIX en el concepto de “gramática” para la tradición peruana. Podemos situar esta entrada en los años 70, en concreto, en la gramática de Rivas (1871), y coincide con el auge del positivismo híbrido que caracteriza a este movimiento en Perú. Se producirá, por tanto, según se puede apreciar también en otras etapas, la convivencia de movimientos filosóficos distintos, incluso contradictorios, en un mismo espacio temporal.

Rivas (1871: 3) defiende que la gramática “es un conjunto de reglas para expresar bien nuestras ideas y pensamientos, tanto de palabra como por escrito”. En la tradición hispánica recoge Gómez Asencio (1981: 20) la propuesta de Ballot (1796), similar a la de Rivas, y en quien puede localizarse la doctrina de Condillac o, en sentido más general, el “sensismo de corte francés” (García Folgado 2013: 89):

Para Ballot ahora la gramática no es el arte de hablar bien (la corrección de la gramática no viene dada por la autoridad de los doctos), sino el arte de expresar bien los pensamientos con palabras (la corrección vendría dada por la adecuación perfecta de lo que se dice con lo que se piensa, de la Gramática con la Lógica): en cualquier caso, la gramática sigue siendo normativa (Gómez Asencio 1981: 20).

Y, en efecto, esta concepción normativo-sensista es también la posición que se explicita en Rivas (1871). Por tanto, se inserta también en la misma línea que, en España, defienden otros autores del período 1847-1920, como señala Calero Vaquera (1986: 32), por ejemplo, en Commelerán (1881), aunque ya lo apreciamos en Núñez de Arenas en 1847:

En la definición [...] de Commelerán se establece que las reglas han de estar “fundadas en la lógica”: hablar y escribir bien tiene, pues, como punto de referencia la adecuación entre pensamiento y lenguaje. En esta línea encontramos gramáticos tales como Núñez de Arenas, Valcárcel, D. de Miguel, Pahissa y Salleras.

donde se dieran normas que regularan su “buen uso”. Lo mejor del caso es que Saqueniza consigue [...] la correspondencia entre la definición de *Gramática* y los contenidos vertidos en su libro de *gramática*, en la medida en que la primera parte, el *Análisis*, es puramente descriptiva (como sucede en muchas gramáticas), y la segunda, la *Sintaxis*, es normativa (aunque también descriptiva)”.

4.2. DOBLE CONCEPTUALIZACIÓN: GRAMÁTICA EN GENERAL VS. GRAMÁTICA CASTELLANA

Esta segunda conceptualización (doble) de la gramática supone un leve avance con respecto a la formulación rutinaria latina (con las distintas variantes que hemos señalado), de corte prescriptivo y/o descriptivo, en la que la “gramática en general” (no la “gramática general”, *vid.* apartado siguiente) sigue siendo un *arte* o *conjunto de reglas*, frente a los autores del tercer bloque, que veremos en el epígrafe 4.3, que oponen la *gramática general* a la *gramática particular*, sobre base racionalista.

Sin embargo, para los autores peruanos de esta segunda tendencia conceptualizadora de la gramática, esta aún no es una ciencia, sino que, siguiendo la estela tradicional, se sigue considerando un arte, lo que supone una reformulación del concepto de “arte” a través de una *amplificatio* en la línea prescriptiva latinizante, con tintes racionalistas según el autor, eslabón entre la fórmula tradicional de Diomedes (tendencia normativa latinizante) y la teoría racionalista del binomio gramática general y gramática particular, como se refleja, por ejemplo, en Gómez Hermosilla (1835).

Cronológicamente, el primer autor en defender esta postura es Tejada (1852), quien, en primer lugar, define “gramática en general”: “Es el arte de hablar bien una lengua o un conjunto de reglas que deben seguirse y observarse para hablar bien una lengua” (*ibid.*: 4). Seguidamente, define la “gramática castellana”: “el conjunto de reglas que deben seguirse y observarse para aprender alguna cosa” (*ibidem*). Tejada divide las artes en liberales y mecánicas. En las liberales está la gramática, junto con la retórica, la poética, la música o la pintura, ya que “tiene más parte el entendimiento que el ejercicio de las manos” (*ibidem*), a la par que pondera el conocimiento teórico y práctico de la lengua.

En esta doble conceptualización, aún de corte prescriptivo, la gramática, de forma sumativa, es un *arte* y un *conjunto de reglas*; sin embargo, se puede apreciar de forma latente la influencia de Salvá, pues el atributo “bien” se justifica mediante observación y seguimiento:

La gramática de la actual lengua castellana no es otra cosa que el conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversación de las personas doctas que hablan el castellano o español, pues de ambos modos se designa nuestro idioma (Salvá (1988 [1830¹-1847⁸): I, 121; el subrayado es nuestro).

La relación con las artes liberales se aprecia también en gramáticos que destinan su tratado a la educación secundaria en la España del período 1768-1813, según ha estudiado García Folgado (2013: 154). Es el caso de Castillo (1787). Tejada, pues, se inserta en una tradición hispánica que arrancaría de Jovellanos (c. 1795) o Muñoz (1793). La relación latente entre Jovellanos y Tejada resulta destacada en la definición de gramática en general. El polígrafo asturiano define “gramática” (no “gramática en general”) como “el arte de hablar bien una lengua, o es el conjunto de reglas que deben ser seguidas y observadas para hablar bien una lengua” (Jovellanos 1840 [c. 1795]: 210-211). La influencia de Jovellanos en Tejada parece ser terminológica y conceptual; en cambio, en el caso de Salvá hemos apreciado solo coincidencias sutiles en la terminología. El concepto de Jovellanos, no obstante, resulta más elaborado y en el seno de la gramática racionalista, pues aporta una previa definición paralela (heredada e indirecta): “arte de unir y enlazar las palabras de una lengua para expresar por su medio los pensamientos y formar un discurso seguido” (*ibid.*: 210).

La doble conceptualización de Salazar (1862: 5) se concreta en la siguiente definición: “GRAMÁTICA es el arte de hablar. Hablar es manifestar los pensamientos por medio de sonidos. La Gramática se llama arte porque es un conjunto de reglas. Así, Gramática Castellana es el arte de hablar con pureza la lengua castellana”. El proceso deductivo de Salazar lo lleva a una asunción personal de los presupuestos port-royalistas, como ha señalado Calero Vaquera (2011: 38) para su edición de 1871:

Se constata desde la primera línea (“Nociones preliminares”) la presencia –implícita– de Port-Royal: “Gramática es el arte de hablar” (Salazar, 1871: 5), al igual que Arnauld y Lancelot (1660 [1803]: 247) iniciaban su gramática con la frase “La Grammaire est l’art de parler”; o bien “hablar es manifestar los pensamientos por medio de palabras”, en tanto que los franceses (1660 [1803]: 247) escribían: “Parler, est expliquer ses pensées par des signes que les hommes ont inventés à ce dessein”.

El pensamiento de Salazar, dentro de su serie textual, irá radicalizando los postulados racionalistas franceses desde la edición de 1862 (objeto de nuestro corpus y en el que no se define la *gramática general*) hasta 1871 (objeto de estudio de Calero Vaquera 2011).

Resulta significativo que tanto en Tejada como en Salazar el fin de la gramática sea el hablar, y no el binomio hablar/escribir, salvo que interpretemos, como Garrido Vílchez (2001) para la *GRAE*, que en el hablar se halla también la faceta de lo escrito, como una forma de manifestación

del hablar, según ha considerado también, no sin reservas, García Folgado (2013: 87) para el período 1768-1813 español:

La alusión a la modalidad hablada únicamente, o a la hablada y la escrita en conjunto, no parece responder, en principio, a ninguna motivación externa, fuera de la influencia de la Academia que de 1771 a 1854 define la gramática como arte de hablar bien (Garrido Vilchez 2003: 635). Se puede considerar que las definiciones que se refieren únicamente a lo oral, en realidad, están incluyendo la escritura como una faceta de lo hablado.

Con independencia de esta cuestión diamésica, lo que parece probado es que la influencia latente de Port-Royal y de este tronco de la tradición filosófica francesa en Salazar se une a una tradición académica que no se detiene en 1854, como ha señalado García Folgado (2013: 87), sino que llega incluso a la edición de 1870 y se adentra en el siglo XX (cf. Gaviño Rodríguez 2015: 209-212, s.v. GRAMÁTICA), en donde los posibles elementos racionalistas en la gramática académica se van difuminando y se van convirtiendo en fórmula rutinaria.

Con enfoque contrastivo, prescriptivo y no explícitamente pedagógico, se presenta la definición del Anónimo (1870: 5), en donde el peso práctico es mayor que el teórico: “Gramática en general es el arte de hablar y escribir correctamente (es decir, sin faltas). Luego Gramática inglesa, francesa o castellana este es el arte de hablar y escribir correctamente el inglés, el francés o castellano, etc.”. En este caso sí se incluye la dicotomía tradicional hablar/ escribir y el atributo de extensión “correctamente”, que coincide de forma exacta con la fórmula empleada por la Academia a partir de 1870: “arte de hablar y escribir correctamente” (*ibid.*: 1), aunque en esta edición de la *GRAE*, como resulta bien conocido, la institución introduce una *amplificatio* de la definición en la que se incluyen aspectos intradiscursivos en la línea que ya hemos señalado para Calleja (1818) en el caso de España (cf. Gómez Asencio 1981: 20) y Mesa (1858) en la tradición del Perú, posiblemente por influencia de la línea ideologicista de Destutt de Tracy y la importancia otorgada por esta corriente, fundamentalmente, a la sintaxis.

El objetivo práctico y prescriptivo se percibe también en Granda (1899), así como observamos en Brenner (1899) el fin práctico y el doble objetivo prescriptivo y didáctico de la gramática:

Gramática es el arte de hablar y escribir un idioma correctamente y con propiedad [...] Gramática castellana es el arte de hablar y escribir correctamente la lengua Castellana (Granda 1899: 11-12).

Gramática, en general, es el arte que enseña las reglas a que están sujetos todos los idiomas. Gramática Castellana es el arte que nos enseña las reglas que debemos seguir para hablar y escribir correctamente el idioma castellano (Brenner 1899: 8).

El influjo de la Academia en Granda es muy acusado. Así define la RAE la gramática en las ediciones de 1858 a 1867: “arte de hablar con propiedad y escribir correctamente” (1867: 5). El carácter universalista sigue presente en estos autores, que particularizan en el castellano su segunda conceptualización. Se aprecia, no obstante, una gradación entre los tres últimos autores del corpus analizado en lo que respecta al criterio que determina el hablar y el escribir; así, desde el genérico “correctamente” de Brenner (que puede afectar tanto al estilo, como a la pureza, semántica o simplemente formal), pasando por una situación intermedia con un grado de concreción mayor en la definición de Granda (que atañe, por un lado, al estilo, significado y uso de la lengua; por otro, a los aspectos estrictamente formales: “correctamente y con propiedad”), hasta el concepto del Anónimo de 1870 que concreta únicamente en cuestiones formales (el autor precisa el “correctamente” en la expresión “sin faltas”).

4.3. TRIPLE CONCEPTUALIZACIÓN: GRAMÁTICA COMO SUMA DE GRAMÁTICA GENERAL VS. GRAMÁTICA PARTICULAR

Esta tercera conceptualización de la gramática (triple) es de raíz racionalista y contó con numerosos adeptos en España y, también como veremos ahora, en el Perú del XIX, aunque también detractores, como Bello, quien se declaró antilogicista. El planteamiento más original de esta dicotomía en el período 1771-1847 es, a juicio de Gómez Asencio (1981: 23-24), el de Gómez Hermosilla (1835), en quien puede observarse la influencia de Beauzée (1767). Así se expresa Gómez Hermosilla (1841 [1935]: v-vi) en la introducción de su obra:

la llamada [gramática] general no da reglas, ni su estudio disminuye el trabajo que exige el de cada lengua particular: es un tratado teórico sobre el lenguaje hablado; contiene la *ciencia*, no el *arte*, de la palabra; investiga cuáles son las que el hombre necesita para comunicar sus pensamientos, los clasifica y define, determina las modificaciones de que son susceptibles, y hace observaciones generales sobre su coordinación; pero, considerando siempre las voces en el estado de

mera posibilidad, prescinde absolutamente de las lenguas que con las ya inventadas se han formado.

La primera definición del corpus que sigue este esquema triple y esta orientación teórica se recoge en la gramática de Seoane (1869: 4): “Gramática general es la que trata de los principios comunes a todas las lenguas. Gramática particular es la que trata de los principios particulares de una lengua. Gramática Castellana es el arte de hablar y escribir correctamente la lengua castellana”. Los antecedentes de esta segmentación “hay que buscarlos en la gramática francesa, a partir de Port-Royal, y sobre todo en Condillac, Destutt de Tracy y Beauzée” (Calero Vaquera 1986: 33).

Según esta conceptualización, se procede a establecer tres niveles de distinción: a) la gramática general, que comportaría los “principios” que son comunes a todas las lenguas; b) la gramática particular, que concreta los “principios” que son específicos de cada sistema lingüístico; c) en consecuencia, la gramática castellana será la disciplina que exponga los principios específicos de la lengua castellana. En España, como señala Gómez Asencio (1981: 26), será Jovellanos

uno de los pioneros y primeros difusores de y defensores de la gramática general [...] y es también, salvo error, el primer gramático en la historia de la gramática española que define la gramática general y que contempla este campo de estudio del lenguaje como complemento con el de la gramática particular.

Así pues, Seoane viene a seguir, de forma latente, la estela iniciada por Jovellanos. Sin embargo, la definición del gramático peruano imprime un carácter teórico-descriptivo a la oposición gramática general/gramática particular y a sus objetos, en tanto que la definición de gramática castellana arrastra el criterio práctico-prescriptivo de los autores pertenecientes a los bloques 1 y 2 anteriormente estudiados. Se trata, por tanto, de la inclusión de una fórmula latinizante en un esquema global de gramática racionalista¹⁶. Jovellanos, por su parte, resulta más coherente en este sentido, dado que para él tanto la gramática general como la particular comportan facetas teóricas y prácticas/descriptivas y normativas (Gómez Asencio 1981: 26). Esto supone un acercamiento de Seoane a la línea de Hermosilla (quien

¹⁶ Este hibridismo es destacado por numerosos especialistas con relación a otros autores de la tradición española. Es el caso de San Pedro o Ballot, *cf.* Martínez Gavilán (2011: 578). *Vid. etiam* Lliteras (1992) o García Folgado (2003). Se trata, en parte, de los denominados por Gómez Asencio (1981: 20) como “gramáticos eclécticos”.

señala que la gramática general no tiene reglas) y se alejaría de la corriente de Condillac-Jovellanos, quienes defienden las reglas tanto para la gramática general como para la particular. No obstante, el pensamiento de Seoane resulta no ser tan decidido desde el punto de vista teórico, sino que, como hemos indicado, parece incluir artificialmente una fórmula tradicional en un esquema teórico moderno, quizá poco asumido. Un ejemplo de este posicionamiento es el hecho de que Seoane no considere ni como arte ni como ciencia a la gramática general, ni tampoco a la particular. En cambio, sí categoriza como arte la gramática castellana.

En los años 70 del siglo XIX, Del Río (1873: 1-2) aporta una definición que refleja un mayor desarrollo y reflexión teóricos:

La gramática tiene por objeto la enunciación del pensamiento por medio de la palabra hablada o escrita y admite dos clases de principios. Los unos son de una verdad inmutable y de un uso universal; se fundan en la naturaleza del pensamiento mismo, siguen rigurosamente su análisis y son su resultado final. Los otros solo tienen una verdad hipotética y dependiente de convenciones fortuitas, arbitrarias y variables, que han dado nacimiento a los diferentes idiomas. Los primeros forman la gramática general, o sea, filosofía del lenguaje; los segundos son el objeto de las gramáticas particulares. Gramática general es, pues, la ciencia razonada de los principios inmutables y generales del lenguaje hablado o escrito, sea cual fuere el sistema de palabras a que se refiera. Gramática particular es la aplicación de esos principios a las formas arbitrarias y usuales de una lengua particular; lo cual da origen necesariamente a un conjunto de reglas cuyo objeto es enseñar a hablar y escribir esta correctamente. Viene de aquí que a toda gramática particular se la llame un arte. Gramática castellana será, según esto, el arte de hablar y escribir bien el castellano.

Nos hallamos ante una concepción en la línea de Hermosilla y Beauzée, para quienes la gramática general estaría formada por un conjunto de principios (inmutables y universales) anteriores a las propias lenguas, es decir, una “teoría razonada”, según palabras de Del Río (1873). Por su parte, la gramática particular y, también, la gramática castellana son un arte o un conjunto de reglas “fortuitas, arbitrarias y variables”; en consecuencia, la gramática particular es un arte prescriptivo posterior a las lenguas (Gómez Asencio 1981: 27). En esta consideración Del Río se separa, por ejemplo, de Jovellanos, pero lo acerca a él su concepción específica de la gramática particular, cuyas reglas, según el polígrafo asturiano, “fueron en parte derivadas de la naturaleza, y en parte de combinaciones arbitrarias” (Jovellanos 1840 [c. 1795]: 211).

Por otra parte, el acercamiento de Del Río a Hermosilla se corrobora no solo por la interpretación conceptual de su definición de gramática general, sino también por la presencia del humanista madrileño en el canon histórico interno explícito de nuestro anónimo. La definición de “arte” la toma Del Río del *Arte de hablar en prosa y verso* de José Gómez Hermosilla, como se indica en una nota al pie de página: “(*) *Arte*. Colección de reglas para hacer bien una cosa. Hermosilla. *Arte de hablar*. Página 1” (*ibid.*: 2).

La distinción que Del Río establece entre *ciencia* = gramática general y *arte* = gramática particular también recoge el sentir de Hermosilla, y una tradición posterior que igualmente la considera (por ejemplo, Fernández Monje en 1854 o Herráinz en 1870, *cf.* Calero Vaquera 1986: 34): “La llamada general no da reglas, ni su estudio disminuye el trabajo que exige el de cada particular: es un tratado teórico sobre el lenguaje hablado; contiene la *ciencia*, no el *arte*, de la palabra” (Gómez Hermosilla 1841 [1835]: v). Por tanto, el carácter teórico-descriptivo de la gramática y de la gramática general se oponen en Del Río a los rasgos prácticos, prescriptivos y didácticos de las gramáticas particulares y, en consecuencia, de la gramática del español¹⁷.

En esta misma línea de Del Río y de la estela de Hermosilla situaríamos también la última definición de este bloque de autores en nuestro corpus. Nos referimos a la caracterización defendida por Colunge (1887), donde se observan amplias concomitancias con Del Río:

Gramática en general o, simplemente, Gramática, es la teoría que tiene por objeto la enunciación de hechos o pensamientos por medio de la palabra hablada o escrita [...] GRAMÁTICA GENERAL es la ciencia que establece los principios inmutables y generales del lenguaje

¹⁷ A pesar del hibridismo que podemos percibir en numerosos tratadistas, la oposición arte/ciencia ha sido constitutiva de dos pronunciadas corrientes en la gramática hispánica y general: “Como es sabido, la gramática ha sido designada o calificada como *ciencia* o como *arte* en virtud de su consideración como un saber de carácter explicativo, orientado a la teoría, o de carácter descriptivo-normativo, orientado al uso (*vid.* Robins 1974 [1967]). Ambas concepciones están en relación también con dos vías o métodos de aproximación al estudio lingüístico: la denominada orientación filosófico-especulativa y la que podemos llamar filológico-descriptiva (o filológico-normativa), orientaciones presentes a lo largo de toda la tradición occidental, con predominio de la una o de la otra según los momentos. De igual forma, también parece ser una tendencia más o menos constante el establecimiento de una correspondencia entre, por un lado, *ciencia* y gramática general y, por otro, *arte* y gramática particular, en razón de que el objeto de estudio de cada una de ellas –los mecanismos lingüísticos en general, entendidos como manifestación del pensamiento, o los específicos de las lenguas concretas– se acomoda mejor, por sus propias características, a la teorización especulativa o a la práctica descriptivo-normativa” (Martínez Gavilán 2011: 576).

hablado o escrito, sea cual fuere el sistema de palabras a que se refiera [...] GRAMÁTICA PARTICULAR es la aplicación de esos principios a las formas arbitrarias y usuales de una lengua particular; la cual da origen necesariamente a un conjunto de reglas cuyo objeto es enseñar a hablar y escribir esta correctamente. Viene de aquí que a toda gramática particular se llama arte (Colunge 1887: 5-6).

Finalmente, la postura de Arosemena (1877) sigue el esquema triple de gramática general, gramática particular y gramática castellana, pero en la definición de gramática castellana realiza un trasvase teórico desde el segundo concepto, de ahí que para este autor “la Gramática Castellana es el arte de expresar las ideas en castellano”, siguiendo los postulados de la tradición racionalista que ya hemos expuesto, cercano al planteamiento de Del Río.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

En este trabajo hemos presentado un corpus (casi desconocido para la comunidad científica historiográfica) compuesto por veinticuatro tratados de gramática escolar, publicados en Perú, durante el siglo XIX.

El análisis de dicho corpus ha permitido (1) poner de relieve la importancia de incorporar la variada y multiforme realidad latinoamericana (y, de forma específica, peruana) en el proceso de reconstrucción y matización de la historia gramatical hispánica conocida; (2) destacar la labor de autores no prototípicos de la historiografía crítica en la configuración de la teoría gramatical decimonónica, mediante la presencia de un canon clásico, español y francés, además de un desarrollo autóctono e innovador de sus ideas gramaticales con respecto a las mostradas en España; (3) establecer cuatro grandes etapas de influencia en la teoría lingüística: primera ola academicista (años 30-40 del XIX), irrupción del racionalismo (años 50), consolidación del modelo racionalista (años 60-70) y segunda ola academicista (años 80-90 del XIX), en donde el eclecticismo, el hibridismo y la asimilación crítica de las fuentes resultan ser notas características de la teoría gramatical peruana; (4) poner de relieve la importancia de los factores sociales, políticos, religiosos, estéticos, filosóficos, culturales y legislativo-educativos en el proceso de interpretación del hecho historiográfico en general, y de la gramática peruana del XIX en particular.

Los agentes de este panorama teórico-lingüístico fueron tratadistas en su mayoría oriundos del Perú, aunque en la nómina también se incluyen exiliados o migrantes intelectuales españoles (el santanderino Fernando Velarde, exponente del romanticismo literario en el Perú del XIX; y el barcelonés Primitivo Sanmartí, polígrafo y editor de prestigio en los círculos culturales tanto españoles como peruanos). También se incluyen gramáticos de ascendencia boliviana y colombiana, como Miguel Rivas o Agustín Whilar, respectivamente. Se trata de un conjunto de autores que desarrollaron una intensa labor administrativa, política y pedagógica en el Perú independiente, de ahí que encarnen el concepto de “adaptación generalizada” de Tamayo (1980). Todo ello contribuyó de forma decisiva a la difusión y consolidación de sus textos y de su ideología (también político-filosófica) en los centros educativos más importantes y diversos del Perú del XIX. Por lo que respecta a los receptores de las gramáticas, se trata, fundamentalmente, de alumnado de la escuela primaria y secundaria, como etapas educativas primordiales de acción política en la naciente república andina.

Este contexto y conjunto de agentes, como hemos indicado, desarrollan una labor gramatical en la que predomina el “mestizaje teórico”, la asunción crítica de las teorías europeas y españolas del XVIII y XIX (aunque también se observa el conocimiento de las vertientes clásica y renacentista) y la tensión entre innovación y tradición.

Con relación a su concepción de la gramática, los autores del corpus despliegan tres modelos de análisis teóricos:

1) Una **CONCEPTUALIZACIÓN ÚNICA**, sin contraste, en donde la gramática se aborda desde cuatro enfoques distintos:

a. **ENFOQUE 1**, en el que la *gramática es el arte de (que enseña a) hablar y escribir correctamente*; así lo observamos en Flórez (1832), Carpio (1836), De la Rosa (1871) o Sanmartí (1883). Se trata de un modelo prescriptivo y/o pedagógico/didáctico (“enseña a”), cuyo origen localizamos en la tradición clásica (Diomedes), también en un sector de la lingüística renacentista y adoptado luego por la Academia (1771-1870). El enfoque didáctico sigue la línea de autores españoles como Gobeyos (1780) o Mata (1805).

b. **ENFOQUE 2**, para el que la *gramática es un conjunto de reglas*. Esta conceptualización entra en la escena peruana decimonónica en los años 50 con Silva (1851), con ecos latentes de Jovellanos y Hermosilla. En Garcés (1855), por su parte, la gramática es acrónica y prescriptiva. Con De la Rosa (1871), finalmente, hallamos un planteamiento híbrido entre los enfoques 1 y 2. Se trata, por tanto, de un concepto de gramática que evoluciona desde el prescriptivismo latinizante de Diomedes (aunque con innovaciones de Hermosilla) hasta un normativismo no latinizante (en la línea de Salvá y

Bello), en donde el espacio de la *auctoritas* comienza a ser ocupado por el uso (Salvá < Quintiliano).

c. *ENFOQUE 3*: la *gramática es el arte que enseña las formas y la combinación de las palabras*. Se trata de un enfoque práctico y didáctico, no prescriptivo ni descriptivo general, sino descriptivo particular, en donde se sitúa la gramática de Mesa (1858), seguidor de Martínez López (1841). Los ecos latentes de Calleja, Destutt, Saqueniza o, ya en el siglo XX, Rosanes pueden ser destacados.

d. *ENFOQUE 4*, en el que *la gramática es el arte/conjunto de reglas que enseña la expresión del pensamiento o las ideas*, y que localizamos en los años 70 con Rivas. Se trata del desarrollo del hibridismo y de las corrientes filosóficas francesas diversas e incluso contradictorias: Ballot < Condillac/sensismo de corte francés, aunque también en la senda de Núñez de Arenas (1847) y Commellerán (1881).

2) Una DOBLE CONCEPTUALIZACIÓN en la que se opone *gramática en general* a *gramática castellana*. Se trata de un avance con respecto a la fórmula latina del modelo anterior, aunque aún la gramática no es considerada una ciencia: Tejada (1852), Salazar (1862), Anónimo (1870), Granda (1899) y Brenner (1899). La línea de influencia (práctica y prescriptiva e, incluso, sumativa: *la gramática es arte y conjunto de reglas*) en esta doble conceptualización sería el eslabón que hallamos entre Diomedes y el racionalismo (*gramática general vs. gramática particular*, como observamos, por ejemplo, en Hermosilla), así como huellas latentes, entrelazadas y matizadas de Port-Royal, Jovellanos, Salvá o, incluso, la Academia.

3) Y una TRIPLE CONCEPTUALIZACIÓN (*gramática como suma de gramática general vs. gramática particular*): *ciencia vs. arte*, que se afinca en Del Río (1873), Arosemena (1877) y Colunge (1887). Se trata de la línea teórica del racionalismo frente al Bello detractor, esto es, la senda de Hermosilla en el caso español y la de Beauzée para la tradición francesa. También se observan ecos de Jovellanos o de Condillac en algunos aspectos.

Así pues, la compleja, rica y crítica asunción de las ideas gramaticales españolas y europeas por parte de los tratadistas peruanos es un ejemplo más de la necesaria incorporación de la tradición lingüística afinca y desarrollada en América latina a la historia de las ideas hispánicas (que no son, en consecuencia, solamente españolas).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS¹⁸

- Álvarez Martínez, MARÍA ÁNGELES. 1994. *La gramática española en América*. La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- AUROUX, SILVAIN, ERNST FRIDERYK KONRAD KOERNER, HANS-JOSEF NIEDEREHE Y K. VERSTEEGH (eds.). 2000-2001. *History of the Language Sciences: An International Handbook on the Evolution of the Study of Language from the Beginnings to Present/ Geschichte der Sprachwissenschaften: Ein internationales Handbuch zur Entwicklung der Sprachforschung von den Anfängen bis zur Gegenwart/ Histoire des Sciences du Langage: Manuel international d'histoire des études linguistiques des origines à nos jours*. Berlín/Nueva York: Walter de Gruyter & Co, 2 vols.
- BASADRE, JORGE. 1948. *Historia de América y de los pueblos americanos*, vol. XXV (Chile, Perú y Bolivia independientes). Barcelona/Buenos Aires: Salvat Editores.
- BELLO, ANDRÉS. 1988 [1847¹-1860⁵]. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los Americanos, con Notas de Rufino José Cuervo*, ed. de R. Trujillo, 2 vols. Madrid: Arco/Libros.
- BEORLEGUI, CARLOS. 2010. *Historia del pensamiento filosófico latinoamericano*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- BREKLE, HERBERT E. What is History of Linguistics and to what end is it produced? A didactic approach. En Th. Bynon y F. R. Palmer (eds.), *Studies in the history of Western Linguistics: in honour of R. H. Robins*, pp. 1-10. Cambridge: Cambridge University Press.
- CALERO VAQUERA, MARÍA LUISA. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz. Madrid: Gredos.
- CALERO VAQUERA, MARÍA LUISA. 2010. Sintaxis y gramática escolar en la España del siglo XIX: su proyección en Hispanoamérica. En Carlos Assunção, Gonsalo Fernandes y M. Loureiro (eds.), *Ideias linguísticas na Península Ibérica: (séc. XIV a séc. XIX): projeção da linguística ibérica na América Latina e Ásia*, pp. 67-84. Münster: Nodus Publikationen, vol. 1.
- CALERO VAQUERA, MARÍA LUISA. 2011. La enseñanza del español en Perú: la *Gramática Castellana* (1871, 7ª ed.) de Manuel M. Salazar. *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 49, 2: 31-56.
- CHIRINOS, ENRIQUE. 1977. *Historia de la República (1821-Perú-1978)*. Lima: Editorial Andina.
- Esparza Torres, Miguel Ángel. 1997. Tareas de la Historiografía Lingüística. En M. do Carmo Henríquez Salido y Miguel Ángel Eparza Torres (eds.), *Estudios de lingüística*, pp. 69-86. Vigo: Departamento de Filología Española.
- GARCÍA FOLGADO, MARÍA JOSÉ. 2003. El *Arte de romance castellano* de Benito de San Pedro: los fundamentos de la principal gramática preacadémica del siglo XVIII. *Boletín de la Real Academia Española* 83: 51-110.
- GARCÍA FOLGADO, MARÍA JOSÉ. 2010. Estudiar la gramática bajo un orden analítico: la obra de Felipe Senillosa (1817). En María Teresa Encinas Manterola (coord.), *Ars longa: diez años de AJIHLE*, pp. 663-678. Buenos Aires: Voces del Sur, vol. 2.
- GARCÍA FOLGADO, MARÍA JOSÉ. 2013. *Los inicios de la gramática escolar en España (1768-1813)*. *Una aproximación historiográfica*. München: Peniope.

¹⁸ Las referencias bibliográficas del corpus pueden consultarse en la Tabla 1 de este artículo.

- GARCÍA FOLGADO, MARÍA JOSÉ. 2016. Lengua y enseñanza en el exilio: Felipe Senillosa y José Joaquín de Mora en América. En Fernando Durán y Victoriano Gaviño (eds.). *Estudios sobre filología española y exilio en la primera mitad del siglo XIX*, pp. 479-501. Madrid: Visor.
- GARRIDO VÍLCHEZ, GEMA BELÉN. 2001. La huella de Salvá en la *GRAE* de 1854. En J. M. Bartol Hernández et al. (eds.). *Nuevas aportaciones al estudio de la lengua española. Investigaciones filológicas*, pp. 135-145. Salamanca: Luso-Española de Ediciones.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, VÍCTOR. 2015. *Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)*. Madrid: Visor Libros.
- GÓMEZ ASENCIO, JOSÉ JESÚS. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- GÓMEZ HERMOSILLA, JOSÉ MAMERTO. 1841 [1835]. *Principios de gramática general*. Madrid: Imprenta Nacional.
- GUERRA, MARGARITA Y LOURDES LEIVA. 2001. *Historia de la educación peruana en la República (1821-1876)*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú/Universidad Femenina del Sagrado Corazón.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, SALVADOR. 2008. *Del arte gramatical a la competencia comunicativa*. Madrid: Real Academia Española.
- HYMES, DELL H. 1974. *Studies in the History of Linguistics: Traditions and Paradigms*. Bloomington, Indiana University Press.
- HUÁRAG ÁLVAREZ, EDUARDO. 2016. Siglo XIX: la literatura peruana en proceso y la necesidad de replantearse la situación de los *otros* en la escena nacional. *RIRA* 1-2: 117-140.
- JOVELLANOS, GASPARD MELCHOR. 1840 [c. 1795]. *Obras del excelentísimo señor don Gaspar Melchor de Jovellanos*. Barcelona: Impr. de D. Francisco Oliva, vol. 4.
- KOERNER, ERNST FRIDERYK KONRAD. *Toward a Historiography of Linguistics: Selected essays*. Amsterdam: John Benjamins, 1978.
- LLITERAS, MARGARITA. 1992. Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisenense. *Bulletin Hispanique* 94: 505-527.
- LOPE BLANCH, JUAN M. 1989. La investigación lingüística en Hispanoamérica. En *Estudios de lingüística hispanoamericana*, pp. 65-84. México: UNAM.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, MARÍA DOLORES. 2011. El campo de la *Gramática* española y sus partes en el siglo XVIII. En José Jesús Gómez Asencio (dir.). *El castellano y su codificación gramatical*, pp. 571-630. Burgos: Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, vol. 3.
- MARTÍNEZ-ATIENZA, MARÍA. 2021. Panorama y canon en la enseñanza de la gramática española en Colombia durante el siglo XIX. *Literatura y Lingüística* 44: 263-290.
- MONTORO DEL ARCO, ESTEBAN TOMÁS Y ALFONSO ZAMORANO AGUILAR. 2010. Notas sobre teoría sintáctica y fraseológica en manuales uruguayos de gramática escolar. En María Teresa Encinas Manterola et al. (comps.). *Ars longa: diez años de AJIHLE*, pp. 739-756. Buenos Aires: Voces del Sur, vol. 2.
- Montoro del Arco, Esteban Tomás. 2019. Métodos y modelos de representación del análisis sintáctico en la gramática escolar española (siglos XIX y XX). En Alfonso Zamorano Aguilar (coord. y ed.)/ Adela González Fernández, Sergio Rodríguez Tapia y Juan Miguel González Jiménez (eds.). *Historiografía de la reflexión sintáctica: metaanálisis y estudios en torno al español*, pp. 303-335. München: LINCOM [Colección: Studies in Spanish Linguistics].
- PEASE GARCÍA YRIGOYEN, FRANKLIN. 1992. *Perú: hombre e historia*. Lima: Edubanco, vols. 2 y 3.

- QUINTANILLA, PABLO, César ESCAJADILLO Y RICHARD ANTONIO OROZCO. 2009. *Pensamiento y Acción. La filosofía peruana a comienzos del siglo XX*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero.
- RABANALES, AMBROSIO. 1978. Repercusión de las corrientes lingüísticas contemporáneas en Iberoamérica. *Boletín de Filología* 29: 219-257.
- SALVÁ, VICENTE. 1988 [1830¹-1847⁸]. *Gramática de la lengua castellana*, ed. de M. Lliteras. Madrid: Arco/Libros, 2 vols.
- SCHMITTER, PETER. 1990. Historiographie und Metahistoriographie. En W. Hüllen (ed.), *Understanding the Historiography of Linguistics. Problems and Projects* (Symposium at Essen, 23-25 November 1989), pp. 35-48, Münster: Nodus Publikationen.
- SWIGGERS, PIERRE. 1980. The Historiography of Linguistics. *Linguistics* 18: 703-720.
- TAMAYO HERRERA, JOSÉ. 1980. *Historia del indigenismo cuzqueño: siglos XVI-XX*. Lima: Instituto Nacional de Cultura.
- ZAMORANO AGUILAR, ALFONSO. 2010. Teoría del canon y gramaticografía. La tradición española de 1750 a 1850. En Víctor Gaviño Rodríguez y Fernando Durán López (eds.), *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*, pp. 421-466. Madrid: Visor Libros.
- ZAMORANO AGUILAR, ALFONSO. 2017. Series textuales, edición de textos y gramaticografía: teoría, aplicación, constantes y variables. *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 27, 1: 115-135.
- ZAMORANO AGUILAR, ALFONSO. 2018. Notas sobre reflexión sintáctica en la América latina de finales del XIX: Ecuador. *Romance Philology* 72: 93-110.
- ZAMORANO AGUILAR, ALFONSO. 2021. Primitivo Sanmartí (1840-1933) y el oficialismo académico en la gramática: claves externas e internas en la serie textual de su *Epítome de gramática castellana* en el contexto español y peruano. *Boletín de la Real Academia Española* t. CI, c. CCCXXIII: 321-370.